

F. Fontán



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 523 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 5 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 00127-2014-SGA/MPM-CH (12.05.2014), expedido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual alcanza el Expediente de Contratación del Servicio a todo Costo para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA MALLA OLIMPICA EN EL ESTADIO DE VILLA BATANES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2014-MPM-CH-A de fecha 15.04.2014, se resolvió en su artículo primero, APROBAR los Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA MALLA OLIMPICA EN EL ESTADIO DE VILLA BATANES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"; cuyo valor referencial actualizado ascendente a S/. 42,823.89 (Cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés con 89/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2014, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución a todo costo, cuyo monto será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	142 MANTENIMIENTO DE LA MALLA OLIMPICA EN EL ESTADIO DE VILLA BATANES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA
RUBRO	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, DE ADUANAS
CLASIFICADOR	23 27 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
TIPO DE RECURSO	K

Que, mediante Requerimiento N° 1639-2014 de fecha 23.04.2014, la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión, requiere el servicio a todo costo para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA MALLA OLIMPICA EN EL ESTADIO DE VILLA BATANES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2014-MPM-CH-A de fecha 15.04.2014.

Que, respetando los lineamientos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado (D.L. N°1017 y D.S. N°184-2008-EF y modificatorias), la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante informe del Visto, alcanza el Expediente de Contratación para su aprobación, de acuerdo a la normativa señalada anteladamente, además de la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD "DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO" y los formatos que forman parte de ella, se ha determinado que el valor referencial para el presente proceso de selección asciende a la suma de S/. 42,800.00 (cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), incluyen todos los costos e impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar. De acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, dentro del Plan Anual de Contrataciones 2014,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

mediante un **Proceso Clásico**, así mismo el presente proceso se rige bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta **A Suma Alzada**; de acuerdo con lo descrito en los requerimientos técnicos mínimos y en la resolución de aprobación, cuyo plazo de ejecución del servicio según el estudio de mercado realizado es **no mayor a treinta (30) Días Calendarios**.

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Servicio a todo Costo para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA MALLA OLIMPICA EN EL ESTADIO DE VILLA BATANES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", con un valor referencial ascendente a la Suma de **S/. 42,800.00** (cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), incluyen todos los costos e impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, ameritando dicho monto una **Adjudicación Directa Selectiva**, mediante un **Proceso Clásico**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta **A Suma Alzada**.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimiento, y, **DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

M. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

